



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RESIDUS I EDUCACIÓ
AMBIENTAL

NOTA INFORMATIVA relativa al cumplimiento de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears en eventos públicos

La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, establece medidas para prevenir la generación de residuos, en general, y de plásticos y envases en particular.

Entre otras se establecen medidas concretas en el ámbito del sector HORECA (hostelería y restauración) y para aquellos eventos promovidos por la propia administración pública o con la participación o soporte de ésta.

Estos preceptos se recogen en los artículos 23 (especialmente en el apartado 23.1.d)) y 25 (apartado 25.4) para el sector HORECA i las administraciones publicas.

De gran relevancia puede considerarse este último:

«Art. 25.4. En los acontecimientos públicos, incluidos los deportivos, que tengan el apoyo de las administraciones públicas, sea en el patrocinio, la organización o en cualquier otra fórmula, se tienen que implantar alternativas a la venta y la distribución de bebidas envasadas y de vasos de un solo uso y, en todo caso, se tiene que garantizar el acceso a agua no envasada o en botellas reutilizables. Además, se tiene que implantar un sistema de depósito para evitar el abandono de envases y vasos o su gestión incorrecta».

